



**Cuestión 7 del  
Orden del Día: Otros asuntos**

**Revisión de la Carta de Acuerdo Operacional  
entre Venezuela y Brasil**

(Presentada por Brasil)

<b>RESUMEN</b>	
En esta nota de estudio se presenta la propuesta de actualización de la Carta de Acuerdo Operacional entre Venezuela y Brasil, con actualización del Apéndice uno-Tabla de referencia para transferencia de responsabilidad en la red de rutas, y del Apéndice relativo a los procedimientos operacionales de contingencia, armonizados entre los ACC Amazónica y Maiquetía, con la inclusión de las nuevas rutas RNAV implantadas en la FIR Amazónica.	
<b>REFERENCIA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Informe de la Reunión SAM ATSRO/5;</li><li>- Informe Reunión SAM/IG/12;</li><li>- Programa de Optimización de la Red de Rutas ATS de la Región Sudamericana;</li><li>- PANS/ATM (Doc. 4444); y</li><li>- Cartas de acuerdo Operacional de los ACC involucrados.</li></ul>	
<b>Objetivos estratégicos de la OACI:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li><i>A - Seguridad Operacional</i></li><li><i>B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea</i></li><li><i>E - Protección del medio ambiente</i></li></ul>

**1 Antecedentes**

1.1 En conformidad con el establecido en los puntos 10.1 y 10.2 del Capítulo 10 (Coordinación) del PANS-ATM - Doc. 4444 - *Gestión del Tránsito Aéreo*, es necesario que las dependencias ATC establezcan procedimientos relativos a la coordinación que ha de efectuarse entre dependencias adyacentes de los servicios de tránsito aéreo, entre puestos de control de dichas dependencias, y tienen como objetivo definir y aplicar procedimientos pertinentes normalizados, además de los procedimientos particulares en función de las características de cada Región de Información de Vuelo.

1.2 En tal sentido, además de lo especificado arriba, cada vez que sea implementada una nueva ruta que involucra a los espacios aéreos de las FIR objetos de los procedimientos acordados en la Carta de Acuerdo Operacional entre los ACC involucrados, el Apéndice correspondiente debe ser actualizado para atender a nueva ruta implantada.

## 2 **Análisis**

2.1 En esta oportunidad estamos proponiendo los ajustes necesarios en los procedimientos de coordinación entre los ACC Amazónica y Maiquetía del Apéndice 1 y con las medidas de contingencia en caso de falla en los servicios ATS del ACC Amazónica del Apéndice 4A de la Carta de Acuerdo Operacional.

2.2 En adición a lo anterior, a la luz de nuevos puntos e informaciones, la Reunión podrá hacer el respectivo análisis e incorporar otros ítems que sean considerados necesarios para el mantenimiento de la seguridad operacional para los vuelos entre los espacios aéreo objetos de estas Cartas de Acuerdo.

## 3 **Acción sugerida:**

3.1 Se invita a la Reunión a tomar conocimiento y analizar las actualizaciones y ajustes propuestos para esta Carta de Acuerdo Operacional entre Venezuela y Brasil, con los respectivos Apéndices que figura en el **Apéndice A** de esta nota de estudio, de ser el caso, y firmarla para su entrada en vigencia en la fecha establecida por la Reunión.

- - - - -

**APÉNDICE A**

**REVISIÓN DE LA  
CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL  
ENTRE VENEZUELA (ACC MAIQUETÍA)  
Y BRASIL (ACC AMAZÓNICA)**

**APENDICE 1 de la Carta de Acuerdo Operacional suscrita entre  
los Centros de Control de Área Maiquetía y Amazónico**

**TABLA DE REFERENCIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES – 24 de julio de 2014**

Ruta ATS	Tabla de niveles y datos SSR a ser asignados por:				Puntos de transferencia convenidos para cada ruta	Mínimos aplicables para la separación longitudinal (Párrafo 4.3.1.1)	Observaciones
	ACC MAIQUETIA		ACC AMAZONICO				
	FL	SSR	FL	SSR			
G 678 (h)	2		1		LA DIVINA PASTORA 04°41'39"N/061°01'39,2"W	10 (a)	<p>a) La separación se incrementará en 5 minutos cuando fallen los enlaces orales del Servicio Fijo ATS.</p> <p>b) Los tránsitos que ingresan a la FIR Amazónica por las rutas UM423 y UM402 por PAKON y UDUSA, respectivamente, serán considerados como un solo punto para la transferencia de control y la asignación del nivel de vuelo, se podrá utilizar el mismo nivel de vuelo cuando las aeronaves mantengan separación longitudinal reglamentaria".</p> <p>c) Por delegación del ACC BOGOTÁ, los servicios de tránsito aéreo a los vuelos en la parte de la ruta UL216 que atraviese la FIR Bogotá serán suministrados por el ACC Maiquetía y, en consecuencia, la responsabilidad de las transferencias de los vuelos que se realicen en dicho tramo de ruta serán efectuadas directamente entre los ACC Amazónico y Maiquetía.</p> <p>d) Las transferencias de comunicaciones y control en los fijos UGAGA (UL793) y BUVKA (UM656) deberán ocurrir con las aeronaves niveladas a partir de los fijos AKNOV y DIMUK según corresponda la ruta, en caso de contingencia de comunicaciones, de acuerdo a los niveles especificados en la tabla siguiente:</p> <p>e) Las transferencias de control para las aeronaves en la ruta UM402 del ACC Amazónico para el ACC Maiquetía deberán ocurrir en el punto de notificación ILNER y las transferencias de comunicaciones 5 minutos antes del punto UDUSA</p>
UM 402 (b) (e)	2		1		UDUZA 04°42'06N/060°15'17"W		
UA300* UM423 (b)	2		1		PAKON (b) 04°28'52"N/061°18'0"W		
UL304 (b) UZ24	1		2		POVLA (f) 04°14'59"N/061°35'3"W	10 (a)	
UA315 UM417 UZ6	1		2		VAGAN 03°49'09"N/063°05'01,"W	10 (a)	

**CONTINUACIÓN DE LA TABLA DE REFERENCIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES**

Ruta ATS	Tabla de niveles y datos SSR a ser asignados por:				Puntos de transferencia convenidos para cada ruta	Mínimos aplicables para la separación longitudinal (Párrafo 4.3.1.1)	
	ACC MAIQUETIA		ACC AMAZONICO			Minutos	Observaciones
	FL	SSR	FL	SSR			
UL795	1		1		<b>VUMPI</b> 01° 59'23"N/063° 56'55"W	10 (a)	f) Las transferencias de control para las aeronaves en la ruta UL304 del ACC Maiquetía para el ACC Amazónico deberán ocurrir en el punto de notificación POVLA. g) Los tránsitos que ingresan a la FIR Maiquetía por las rutas UM409, UZ21 y UR640 por VUMPI, serán considerados como un solo punto para la transferencia de control y la asignación del nivel de vuelo, se podrá utilizar el mismo nivel de vuelo cuando las aeronaves mantengan separación longitudinal reglamentaria". h) En la aerovía G678 el nivel de vuelo mínimo en la FIR Amazónica, en el sentido FIR Maiquetía - FIR Amazónica es el FL160. Los vuelos procedentes de la FIR Maiquetía por esta aerovía por abajo del FL160, seguirán DCT en la FIR Amazónica, recibiendo los servicios de información de vuelo y alerta por el ACC Amazónico.
UM409	1		2				
UR640	1		2				
UZ21	-		2				
UL793 (d)	1		2		UGAGA (d) 00°48'42"N/065°42' 00"W		
UM656 (d)	-		2		BUVKA (d) 01°02'30"N/065°06'55W		
UL216 (c)	2		1		ZORRO (c) 01°51'48"N/067°12'07"W		

**NOTA:** "1" y "2" indican las series de niveles de crucero IFR enumerados en el Apéndice 3- a del Anexo 2 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional - OACI para las derrotas de 000° a 179° y de 180° a 359°, respectivamente. (Apéndice 2 a esta carta de Acuerdo Operacional).

Por representación de Brasil

**Luiz Ricardo de Souza Nascimento - Cel Av**  
 Adjunto del Subdepartamento de Operaciones del  
 Departamento de Control de Tránsito Aéreo  
 DECEA BRASIL

Por representación de Venezuela

.....

**PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA ENTRE LOS  
ACC AMAZÓNICO Y MAIQUETIA**

**CONTINGENCIA PARCIAL EN LA FIR AMAZÓNICA**

ORIGEN	DESTINO	RUTA/TRAMO	TRANSFERENCIA/ AUTO TRANSFERENCIA	
			FIJO	FL DE VUELO
FIR MAIQUETIA	TMA-MN	UM423 PAKON /UM423 VOR BVI /UM402 VOR MNS	PAKON	A ser asignado por el CGNA
		G678-VOR LDP G678 VOR MNS	VOR LDP	A ser asignado por el CGNA
TMA-MN	FIR MAIQUETIA	VOR MNS /UM402 VOR BVI /UM423 PAKON	PAKON	A ser asignado por el CGNA
		VOR MNS-G678 VOR LDP	VOR LDP	A ser asignado por el CGNA
FIR MAIQUETIA	TMA-BV	UM423 PAKON /UM423 VOR BVI	PAKON	A ser asignado por el CGNA
		VOR LDP G678-VOR BVI	VOR LDP	A ser asignado por el CGNA
TMA-BV	FIR MAIQUETIA	VOR BVI /UM423 PAKON	PAKON	A ser asignado por el CGNA
		VOR BVI-G678 VOR LDP	VOR LDP	A ser asignado por el CGNA

**CONTINGENCIA TOTAL EM LA FIR AMAZÓNICA**

ORIGEN	DESTINO	RUTA/TRAMO	TRANSFERENCIA/ AUTO TRANSFERENCIA	
			FIJO	FL DE VUELO
FIR BRASÍLIA	FIR MAIQUETIA	PUKLA UM409 VUMPI	PUKLA VUMPI	FL320
		POPTI UM417 VAGAN	POPTI VAGAN	FL300
		MUBGI UZ21 VUMPI	MUBGI VUMPI	FL320 y FL380
FIR MAIQUETIA	FIR BRASÍLIA	POVLA UL304 MALMI	POVLA MALMI	FL290
		VUMPI UL795 SIGAX	VUMPI SIGAX	FL330
		PAKON UM423 MALMI	PAKON MALMI	FL350
FIR MAIQUETIA	FIR LA PAZ	UGAGA UL793 UDIDI	UGAGA UDIDI	FL390
		PAKON UM423 BVI/UM402 FL390 MNS FL380 / UM402 UBKAB	PAKON UBKAB	FL390 y FL380
FIR LA PAZ	FIR MAIQUETIA	GRAFO UL309 RBC UW17 FL350 MNS FL340 UR640 VUMPI	GRAFO VUMPI	FL350 Y FL340
		UBKAB UM402, FL370 MNS FL360, UM402 BVI/ UM423 PAKON	UBKAB PAKON	FL370 y FL360

Por representación de Brasil

**Luiz Ricardo de Souza Nascimento - Cel Av**  
Adjunto del Subdepartamento de Operaciones del  
Departamento de Controle del Tránsito Aéreo  
DECEA BRASIL